

Resolución N° 299/2022
Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Boletín Oficial de la Provincia.
Fecha de publicación: 14/09/2022

Buenos Aires, 9 de septiembre del 2022.-

VISTO el EX-2022-15805647-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Plan Estratégico de los Bosques Nativos de la provincia de Buenos Aires y del Plan Estratégico Anual 2022, en el marco de la Resolución N° 497/22 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) y la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 14.888 y N° 15.164 modificada por Ley 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos;

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en materia ecológica la Provincia deberá entre otras cosas, preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Provincial N° 14888 determina las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que por la Resolución N° 497/22 del Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA) se habilitó y se definió el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos creado por el artículo 30 de la Ley Nacional N° 26331;



Que dicha resolución establece que cada jurisdicción deberá presentar un “Plan Estratégico de Bosques Nativos” y un “Plan Estratégico Anual” en base a los Lineamientos Técnicos Estratégicos establecidos por CO.FE.MA mediante la Resolución N° 360/2018, indicando como se implementarán de manera operativa los fondos definiendo la correspondiente asignación presupuestaria para cada lineamiento;

Que los objetivos específicos y los componentes de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos (PEBN) deben ser definidos por la Autoridad Local de Aplicación de la Ley 26.331, y que dicha planificación debe contemplar un plazo mínimo de 10 años para dar cumplimiento a los mismos;

Que el Plan Estratégico Anual (PEA) expresa la implementación particular para cada año del 70% de las partidas asignadas, correspondiendo en esta instancia definir el mismo para el corriente año en función de la distribución realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y ratificado por CO.FE.MA en la Resolución 497/22;

Que, en ese sentido, se han propuesto seis lineamientos estratégicos: Manejo Forestal Sustentable a nivel de Cuenca Forestal, Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, Restauración de Bosques Degradados, Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, Prevención de Incendios Forestales y Manejo en Zonas de Interface Urbano-Bosque;

Que, a fin de definir dichos lineamientos, la Dirección de Bosques dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes y de la Subsecretaría de Planificación Ambiental del Ministerio de Ambiente, expuso su evaluación respecto de la problemática de la Provincia de Buenos Aires, el avance de la deforestación, el deterioro de los bosques y las necesidades de las comunidades asociadas a los mismos;

Que a tales fines se ha elaborado la correspondiente propuesta, posteriormente avalada por el Ministerio de Ambiente en su carácter de autoridad de aplicación, por lo cual, corresponde en esta etapa disponer su aprobación para la implementación del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el “Plan Estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires”, definido en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y que como ANEXO I (IF2022- 15926052 -GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Aprobar el “Plan Estratégico Anual 2022” correspondiente a la ejecución del primer año del “Plan estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el artículo 1° y que como ANEXO II (IF-2022- 15926311 -GDEBA- SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

